



Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 303 - 2014-AMPN

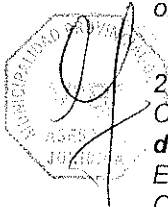
Nasca, 02 OCT. 2014

VISTO:

Los Informes N° 1682-2014-GDU/MPN, N° 1291-2014-SGO-GDU/MPN, Carta N° 031-2014-ASO/RBTC, respecto a la solicitud de rectificación de Resolución de Alcaldía N° 218-2014-AMPN, que aprobó el Adicional de obra N° 01., de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 22675- EL ESTUDIANTE, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA, ICA".

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2014-AMPN, de fecha 15 de Julio del 2014, se aprobó el ADICIONAL DE OBRA N° 01 por la cantidad de S/. 37,117.75 (Treinta y Siete Mil Ciento Diecisiete con 75/100 Nuevos Soles) incluido el IVG, asimismo un plazo de ejecución de **25 días** calendarios para la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 22675- EL ESTUDIANTE, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA, ICA", solicitado mediante Carta N° 02-2014-RO-VABG, del residente de la Empresa de Transporte KHORT E.I.R.L.;



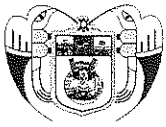
Que, mediante Carta N° 031-2014-SO/RBTC, de fecha 22 de Agosto del 2014, el Supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 22675- EL ESTUDIANTE, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA, ICA", informa que se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 218-2014-AMPN, de fecha 15 de Julio del 2014, verificándose que la misma se encuentra con error en la suma de S/. **37.117.75**, siendo lo correcto la cantidad de S/. 34.347.59 (Treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete con 59/100 nuevos soles), por lo que solicita la rectificación de la mencionada Resolución de Alcaldía;



Que, con Informe N° 1291-2014-SGO-GDU/MPN., la Sub-Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Nasca, informa en relación a la Carta N° 031-2014-SO/RBTC, del supervisor sobre deductivo y adicional de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 22675- EL ESTUDIANTE, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA, ICA" que se ha realizado la verificación encontrando un error en la suma de S/. 37.117.75 siendo lo correcto la cantidad de S/. 34.347.59 (Treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete con 59/100 nuevos soles) por lo que solicita que sea rectificadas la Resolución de Alcaldía N° 218-2014-AMPN;



Que, mediante Informe N° 1682-2014-GDU-MPN, la Gerencia de Desarrollo Urbano indica, que ha recibido el Informe N° 1291-2014-SGO-GDU/MPN, de fecha 12-09-14, de la Sub-Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Nasca, asimismo la Carta N° 031-2014-SO/RBTC, presentado por el Supervisor de Obra, de igual forma la Carta N° 02-2014-RO-VABG, del Residente de Obra, los cuales indican que en la Resolución de Alcaldía N° 218-2014-AMPN., de fecha 15 de Julio del 2014, que aprobó el Deductivo y Adicional de Obra N° 01, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 22675- EL ESTUDIANTE, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA, ICA" se ha encontrado un error involuntario, motivo por el cual el suscrito es de opinión que la mencionada Resolución de Alcaldía sea corregida y se continúe con el trámite correspondiente. El monto de Adicional de la obra DICE: S/. 37.117.75 nuevos soles. **DEBE DECIR: S/. 34.347.59 nuevos soles;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 02 OCT 2014

Eulegia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

Que de la revisión de los documentos presentados y antecedentes que obran en la Municipalidad Provincial de Nasca, se advierte la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 218-2014-AMPN, de fecha 15 de Julio del 2014, que aprobó el ADICIONAL DE OBRA N° 01 por la cantidad de S/. 37,117.75 (Treinta y Siete Mil Ciento Diecisiete con 75/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, asimismo un plazo de ejecución de **25 días** calendarios para la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 22675- EL ESTUDIANTE, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA, ICA". Sin embargo por error involuntario en la parte pertinente del Artículo Primero de la parte resolutive, **DICE:**

Declarar procedente la Aprobación de ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 por la cantidad de S/. S/. 37,117.75 (Treinta y siete mil ciento diecisiete con 75/100 nuevos soles) incluido el IGV, asimismo otorgar un plazo de ejecución de **25 días** calendarios para la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 22675- EL ESTUDIANTE, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA, ICA", solicitado mediante Carta N° 02-2014-RO-VABG, del Residente de la Empresa de Transporte KHORT E.I.R.L.

En consecuencia, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad y Decreto Legislativo Nro. 1017 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF - Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO - RECTIFICAR la parte pertinente de la parte resolutive del Artículo Primero que **DEBE DECIR:** Declarar procedente la Aprobación de ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 por la cantidad de S/. **34.347.59 (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 59/100 Nuevos Soles)** incluido EL IGV, asimismo otorgar un plazo de ejecución de **25 días** calendarios para la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 22675- EL ESTUDIANTE, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA, ICA", solicitado mediante Carta N° 02-2014-RO-VABG, del Residente de la Empresa de Transporte KHORT E.I.R.L.; debiendo quedar subsistente todos los demás datos consignados en todos sus extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Pror. Jacobo Alfonso Carrasco Velarde
ALCALDE

